



LA CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ÁNCASH

INFORME DE HITO DE CONTROL

N° 5449-2021-CG/GRAN-SCC

**CONTROL CONCURRENTE
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES
OFICINA DESCENTRALIZADA DE PROCESOS ELECTORALES
ODPE – SANTA
NUEVO CHIMBOTE – SANTA – ÁNCASH**

**“PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA OFICINA
DESCENTRALIZADA DE PROCESOS ELECTORALES – ODPE
SANTA EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES GENERALES
2021”**

**HITO DE CONTROL N° 1 - “ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL
DE LA OFICINA DESCENTRALIZADA DE PROCESOS
ELECTORALES – ODPE SANTA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
23 DE FEBRERO DE 2021**

TOMO I DE I

HUARAZ, 2 DE MARZO DE 2021

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 5449-2021-CG/GRAN-SCC

**"PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA OFICINA DESCENTRALIZADA DE
PROCESOS ELECTORALES – ODPE SANTA EN EL MARCO DE LAS
ELECCIONES GENERALES 2021"**

**HITO DE CONTROL N° 1 - "ACONDICIONAMIENTO
DEL LOCAL DE LA OFICINA DESCENTRALIZADA DE
PROCESOS ELECTORALES – ODPE SANTA"**

ÍNDICE

	Pág. N°
I. ORIGEN.....	4
II. OBJETIVOS.....	4
III. ALCANCE.....	4
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL.....	4-5
V. SITUACIONES ADVERSAS.....	5-19
1. LA INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL ALQUILADO, EN EL CUAL VIENE FUNCIONANDO LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ODPE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA Y LOS SERVICIOS QUE SE BRINDA, COMO PARTE DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES GENERALES 2021 DENTRO DE SU JURISDICCIÓN	
2. LA ENTIDAD NO IMPLEMENTA EL ALMACÉN PARA LA CUSTODIA DEL MATERIAL ELECTORAL, LO QUE AFECTARÍA SU CONSERVACIÓN Y DISPONIBILIDAD PARA EL PROCESO DE ELECCIONES GENERALES 2021 DENTRO DE SU JURISDICCIÓN.	
3. LOS AMBIENTES DEL LOCAL ALQUILADO EN EL CUAL VIENE FUNCIONANDO LA ODPE SANTA, NO SE ENCUENTRAN HABILITADOS DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS INTERNAS, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS PERSONAS QUE VIENEN PARTICIPANDO EN LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES GENERALES 2021 DENTRO DE SU JURISDICCIÓN	
4. LA ODPE SANTA NO CUENTA CON EL CROQUIS DE LA DISTRIBUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL LOCAL CON EL REGISTRO DE LA UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LAS ZONAS DE SEGURIDAD Y RUTAS DE EVACUACIÓN, LO QUE PODRÍA DIFICULTAR LA SALIDA OPORTUNA DE LAS PERSONAS QUE	



SE ENCUENTREN EN EL INTERIOR DE SUS INSTALACIONES, EN CASO DE PRESENTARSE UNA SITUACIÓN QUE PONGA EN RIESGO SU INTEGRIDAD Y SALUD

5. LA ODPE NO HA IMPLEMENTADO EL LIBRO DE RECLAMACIONES DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVA APLICABLE, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL DERECHO DE RECLAMO DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES GENERALES 2021
6. LA ODPE NO VIENE CUMPLIENDO CON LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE LA COVID – 19, LO QUE INCREMENTARÍA EL RIESGO DE CONTAGIO Y PODRÍA AFECTAR A LA SALUD DE LAS PERSONAS QUE INGRESAN A SUS INSTALACIONES EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES GENERALES 2021

VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL.....	19
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.....	20
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES.....	20
IX.	CONCLUSIÓN.....	20
X.	RECOMENDACIONES.....	20
	APÉNDICE	



INFORME DE HITO DE CONTROL N° 5449-2021-CG/GRAN-SCC

"PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN A LA OFICINA DESCENTRALIZADA DE PROCESOS ELECTORALES – ODPE SANTA EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES GENERALES 2021"

HITO DE CONTROL N° 1 - "ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL DE LA OFICINA DESCENTRALIZADA DE PROCESOS ELECTORALES – ODPE SANTA"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Ancash de la Contraloría General de la República mediante el oficio n.° 000195-2021-CG/GRAN de 22 de febrero de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L425-2021-059, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Establecer si el proceso de implementación de la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales – ODPE SANTA, se vienen ejecutando de conformidad a la normativa aplicable y disposiciones internas dispuestas, en el marco del proceso de las Elecciones Generales 2021.

2.2 Objetivos específicos

Determinar si el local de la ODPE cuenta con la infraestructura, muebles y condiciones establecidas para su operatividad, de conformidad a la normativa aplicable y disposiciones internas.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 1 "Verificación del acondicionamiento del local de la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales – ODPE Santa", y que ha sido ejecutado del 22 al 23 de febrero de 2021 en las instalaciones de la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales – ODPE SANTA, ubicada en la urbanización Cáceres Aramayo Mz. N, Lote 25 y en su sede administrativa, ubicada en la urbanización Casuarinas II Etapa Mz. P1 Lote 42, ambos en el distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Mediante el Decreto Supremo n.° 122-2020-PCM publicado en el diario oficial El Peruano, el 9 de julio de 2020, se convocaron a Elecciones Generales para la elección del Presidente de

la República, Vicepresidentes, Congresistas y de los representantes ante el Parlamento Andino, a llevarse a cabo el 11 de abril del año 2021.

En este contexto, la Oficina Nacional de Procesos Electorales, en adelante la "ONPE" es la autoridad máxima en la organización y ejecución de los procesos electorales, al encargarse de organizar, planificar, preparar, ejecutar y brindar información de los resultados de los procesos electorales en mención, para lo cual instala Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales, en adelante "ODPE" a nivel nacional, las cuales se encargan de la capacitación de su personal y de los actores electorales; del proceso de conformación de mesas de sufragio; de la verificación de locales de votación; del proceso de designación de miembros de mesa; así como de los procesos de despliegue y repliegue del material electoral.

Al respecto, el artículo 39 de la Ley n.º 26859, Ley Orgánica de Elecciones señala que el jefe de la ONPE establece el número, la ubicación y la organización de las ODPE. En este contexto, mediante Resolución Jefatural n.º 000325-2020-JN/ONPE de 05 de octubre de 2020 se aprobó la conformación de las 94 ODPE que estarán a cargo de dirigir, coordinar, organizar y ejecutar las acciones necesarias para el desarrollo del proceso de las Elecciones Generales 2021 – EG 2021, en sus respectivas jurisdicciones.

Cabe precisar que la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, en adelante "GOECOR" de la ONPE, es el órgano dependiente de la Jefatura Nacional, encargada de coordinar, proponer, organizar, supervisar, monitorear y evaluar el funcionamiento y las actividades de las ODPE. En este sentido, el 3 de diciembre de 2015 la GOECOR aprobó el Instructivo IN01-GOECOR/IMO: "Habilitación de la ODPE y Oficinas Distritales y/o de Centros Poblados – Versión 01" a través de la cual se establece las tareas para la habilitación de los locales de la ODPE y Oficinas Distritales y/o Centros Poblados.

Asimismo, la GOECOR el 22 de enero de 2021 aprobó el Procedimiento PR01-GOECOR/IMO: "Implementación de la ODPE" a través del cual se establecen, entre otros, las actividades para la implementación de la sede de la ODPE, desde la consolidación de la propuesta del local, la designación de los jefes y coordinadores Administrativos, hasta el inicio de las actividades.

Cabe precisar que de acuerdo al "Plan Operativo Electoral Elección de Presidente, Vicepresidentes, Congresistas de la República y de los representantes peruanos ante el Parlamento Andino 2021 Modificado - Versión 02", en la sección Línea de Tiempo n.º 3, la implementación de las ODPE se inició el 13 de enero de 2021.

V. **SITUACIONES ADVERSAS**

De la revisión efectuada a Hito de Control n.º 1 "Verificación del acondicionamiento del local de la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales – ODPE Santa", se han identificado seis (6) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del "Proceso de Implementación de la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales – ODPE SANTA en el marco de las Elecciones Generales 2021", las cuales se exponen a continuación:



1. LA INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL ALQUILADO, EN EL CUAL VIENE FUNCIONADO LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ODPE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA Y LOS SERVICIOS QUE SE BRINDA, COMO PARTE DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES GENERALES 2021 DENTRO DE SU JURISDICCIÓN

a) Condición:

La ODPE Santa alquiló dos (2) locales ubicados, uno ubicado en la urbanización Cáceres Aramayo Mz. N, Lote 25 y otro en la urbanización Casuarinas II Etapa Mz. P1, Lote 42 en el distrito de Nuevo Chimbote, siendo que en este último funcionan las áreas administrativas.

Para ello, la ODPE Santa estableció como términos de referencia para contrataciones menores o iguales a 8 unidades impositivas tributaria", aprobado el 28 de agosto de 2020, en el cual en su punto 6 respecto de características del servicio, que el local a alquilar, debía contar con dos áreas: una administrativa y otra de recursos humanos, cada una con un ambiente no menor de 65 m².

De la visita realizada, se ubicó una vivienda de material noble y de un piso cuya área total, es de aproximadamente 195.75 m², la cual se muestra a continuación:

IMÁGEN N° 1
UBICACIÓN DEL LOCAL SEDE ADMINISTRATIVA



Fuente: Visita de inspección de 23 de febrero de 2021

Al ingresar, se advierte un ambiente de 156 m² aproximadamente, donde funciona el área de Recursos Humanos conforme muestra a continuación:



IMAGEN N° 2, 3 y 4
LOCAL SEDE ADMINISTRATIVA – RECURSOS HUMANOS



Fuente: Visita de inspección de 23 de febrero de 2021

Asimismo, se ubicó un ambiente independiente, habilitado para el área administrativa el cual mide 5.00 metros de largo y 4.00 metros de ancho, siendo su medida total de 20 m²; pese a que los términos de referencia establecen que la medida mínima debía ser 65.00 m², aunado a ello, el ambiente no tiene puerta de ingreso, conforme se muestra a continuación:

IMAGEN N° 5, 6 y 7
LOCAL SEDE ADMINISTRATIVA – AMBIENTE DE ADMINISTRACIÓN



Fuente: Visita de inspección de 23 de febrero de 2021

Cabe indicar, que la señalización de los ambientes se ha realizado con impresiones en hojas A3 indicando las áreas Administración y Recursos Humanos, y el servicio higiénico para mujeres no tiene una cerradura, tal y como se muestra a continuación:



IMAGEN N° 8
SERVICIOS HIGIÉNICOS DE DAMAS LOCAL SEDE ADMINISTRATIVA –
AMBIENTE DE ADMINISTRACIÓN



Fuente: Visita de inspección de 23 de febrero de 2021

Es decir, el citado local no cumple con los términos de referencias, en razón que debía contar con dos ambientes de 65 m² cada uno, para el funcionamiento del área de Administración y Recursos Humano; sin embargo, uno tiene 20m² y el otro 156m².

No obstante a lo indicado en el párrafo precedente, la ODPE Santa procedió a dar conformidad a la recepción del local ubicado en la urbanización Casuarinas II Etapa Mz. P1 Lote 42, tal como advierte en Formatos FM10-GAD/FIN, del 11 de febrero de 2021, pudiendo haber aplicado las cláusulas del contrato n.º 005-2021-ONPE celebrado entre la ONPE – ODPE SANTA y el proveedor, y que se contienen en la cláusula novena y décimo primera, la que permite observar el no cumplimiento total o parcial de la prestaciones por parte del proveedor, y el cobro de penalidades en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones.

b) Criterio:

Términos de Referencia (Servicios) para contrataciones Menores o iguales a 8 Unidades Impositivas Tributarias FM27-GAD/LOG. "Servicio de Alquiler de Local para la Sede Administrativa - ODPE SANTA. Elecciones Generales 2021"

"3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Oficina Nacional de Procesos Electorales, a través de la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales (ODPE) SANTA, requiere un local de fácil acceso en la zona, con infraestructura amplia, entrada independiente, instalaciones sanitarias y eléctricas deben estar en óptimas, para la ODPE SANTA – EG2021.

"(...)

6. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:



Área no menor de 150 m²

Área administrativa no menor de 65 m²

Área Recursos humanos no menor de 65 m²

(...)

ITEM	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del servicio
01	01	Servicio	Servicio de arrendamiento de local para la sede administrativa – ODPE SANTA Elecciones Generales 2021.

(...)"

Contratos n.º 005 -2021-ONPE, Contrato de Arrendamiento de local para la Sede ODPE Santa – Elecciones Generales 2021, de 11 de febrero de 2021.

"CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO

EL ARRENDADOR declara ser propietario del inmueble, el cual será alquilado todo el inmueble con un metraje aproximado total de 176 m².

EL ARRENDADOR cede temporalmente a la ONPE, el uso del local ubicado en Urb. Casuarinas II Etapa Mz. P1 Lt. 42 , Distrito de Nuevo Chimbote, Provincial de Santa, Departamento de Ancash, el mismo que tiene por objeto regular las condiciones para la contratación del servicio de ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA LA OFICINA DESCENTRALIZADA DE PROCESO ELECTORALES SANTA – SEDE ADMINISTRATIVA – ODPE SANTA, ELECCIONES GENERALES 2021, de acuerdo a los términos de referencia.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES A LA FIRMA DEL CONTRATO

(...)

- Declaración jurada de que el inmueble cuenta con la infraestructura y ambientes solicitados en los Términos de Referencia (TDR).

(...)

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

(...)

De existir observaciones la ONPE las comunica al ARRENDADOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar (...).

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ONPE no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponde por cada día de retraso."

"CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: PENALIDADES

Si EL ARRENDADOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ONPE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso (...)"



c) Consecuencia:

Las situaciones expuestas sobre las condiciones de la infraestructura de la sede administrativa de la ODPE SANTA, podrían afectar las actividades que desarrolla y servicios que brinda como parte del proceso de organización de las Elecciones Generales 2021 dentro de su jurisdicción, principalmente en la coordinación administrativa, así como un potencial perjuicio a la entidad al haber recepcionado un local alquilado sin las condiciones estipulada en los contratos, y no haber hecho efectivo el cobro de penalidades ante dichos incumplimientos.

2. LA ENTIDAD NO IMPLEMENTA EL ALMACÉN PARA LA CUSTODIA DEL MATERIAL ELECTORAL, LO QUE AFECTARÍA SU CONSERVACIÓN Y DISPONIBILIDAD PARA EL PROCESO DE ELECCIONES GENERALES 2021 DENTRO DE SU JURISDICCIÓN

a) Condición:

La comisión de control realizó una inspección al local de la sede de la ODPE Santa ubicada en la urbanización Cáceres Aramayo Mz. N° Lote 25 en el distrito de Nuevo Chimbote, lugar donde debe funcionar el almacén, conforme lo previsto en el punto 6. Características del servicio los términos de referencia denominados "Contrato de arrendamiento de local para la oficina descentralizada de procesos electorales santa – ODPE Santa, elecciones generales 2021", aprobado el 28 de agosto de 2020, y debe tener dimensiones no menores a 134m², en el cual se cautelaría el material electoral, tales como cabinas de votación, material de capacitación, cuadernos de trabajo, y previamente al día de la jornada electoral, las cédulas de votación, actas padrón, kit electoral.

Al respecto, de la visita a los tres pisos del citado local, por indicaciones del personal encargado y según los planos, los ambientes están distribuidos de la siguiente manera:

CUADRO N° 1
DISTRIBUCIÓN DE AMBIENTES DE LA SEDE DE ODPE SANTA

PISO	AMBIENTES
2°	Coordinadora de Prensa/Tópico/Capacitación
3°	Jefatura ODPE/linea de recepción de actas/Operaciones
4°	Área de Cómputo

Fuente: Planos proporcionado por la ODPE Santa
Elaborado por: Comisión de control



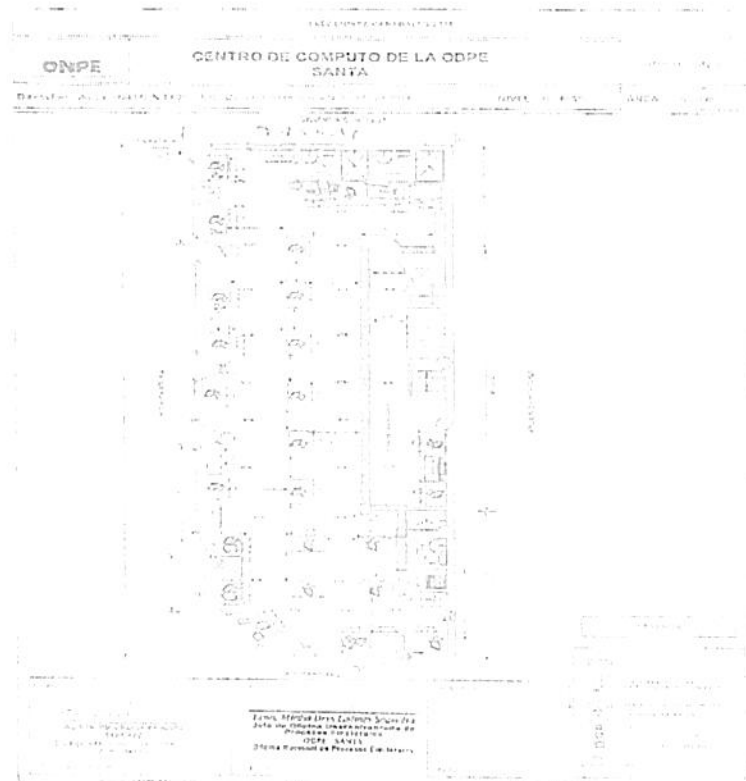
IMAGEN N° 9
PLANOS DEL SEGUNDO Y TERCER NIVEL LA ODPE SANTA



Fuente: Anexo - Formato: Verificación del acondicionamiento del Local de la ODPE – Sede Jefatural y plano de planta del segundo y tercer piso.



IMAGEN N° 10
PLANOS DEL CUARTO NIVEL DE LA ODPE SANTA



Fuente: Anexo - Formato: Verificación del acondicionamiento del Local de la ODPE – Sede Jefatural y plano de planta del cuarto piso.

Es decir, la ODPE Santa, no ha destinado un ambiente para almacén en los pisos antes mencionado, pese a que en sus términos de referencia denominados "Contrato de arrendamiento de local para la oficina descentralizada de procesos electorales santa – ODPE Santa, elecciones generales 2021", aprobado el 28 de agosto de 2020, estaba previsto un ambiente para almacén, el cual tiene como labor primordial custodiar y resguardar todo el material electoral.

b) Criterio:

Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, aprobado mediante Resolución Jefatural n.º 335-90-INAP/DNA de 9 de setiembre de 1990.

"D. NORMAS ESPECÍFICAS

1. *El almacén es un área física seleccionada bajo criterios y técnicas adecuadas; destinadas a la custodia y conservación de los bienes que van a emplearse para la producción de servicios o de bienes económicos (...).*
4. *Son factores a considerar en la selección y organización del local de almacén los siguientes:*
 - a. *Área requerida: debe permitir que las operaciones que en ella se realicen se efectúen en un área física adecuada, sin que tropiece con*



inconvenientes por falta de espacio. Se determina en base a la cantidad y volumen de los bienes

- b. *Seguridad: el lugar geográfico y el local deben reunir condiciones que eviten el deterioro o merma ocasionados por agentes atmosférico".*

c) **Consecuencia:**

La inexistencia de un ambiente destinado para el almacén en la ODPE Santa, y su no inclusión en los planos proporcionados, pondría afectar la conservación y almacenamiento del material electoral, así como su disponibilidad para el proceso de Elecciones Generales 2021, dentro de su jurisdicción.

3. LOS AMBIENTES DEL LOCAL ALQUILADO EN EL CUAL VIENE FUNCIONANDO LA ODPE SANTA, NO SE ENCUENTRAN HABILITADOS DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS INTERNAS, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS PERSONAS QUE VIENEN PARTICIPANDO EN LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES GENERALES 2021 DENTRO DE SU JURISDICCIÓN

a) **Condición:**

Durante la inspección realizada por la comisión de control al local alquilado, ubicado en la Mz. N, Lote 25 – Urbanización Cáceres Aramayo del distrito de Nuevo Chimbote, la ODPE Santa proporcionó unos planos de distribución de ambientes, en los cuales en el segundo piso tiene la siguiente distribución:

IMAGEN N° 11
PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS AMBIENTES DEL SEGUNDO PISO

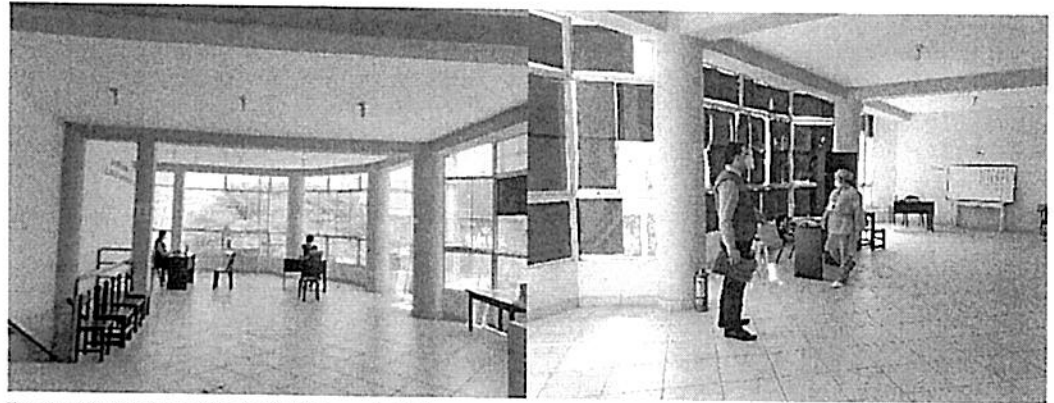


Fuente: Anexo - Formato: Verificación del acondicionamiento del Local de la ODPE – Sede Jefatural y plano de planta del segundo piso.



Sin embargo, se evidenció que los ambientes especificados en el plano, esto es la Coordinadora de prensa, Tópico y Capacitación, no se encuentran habilitados; únicamente se constató un ambiente destinado para el tópico, conforme se muestra a continuación:

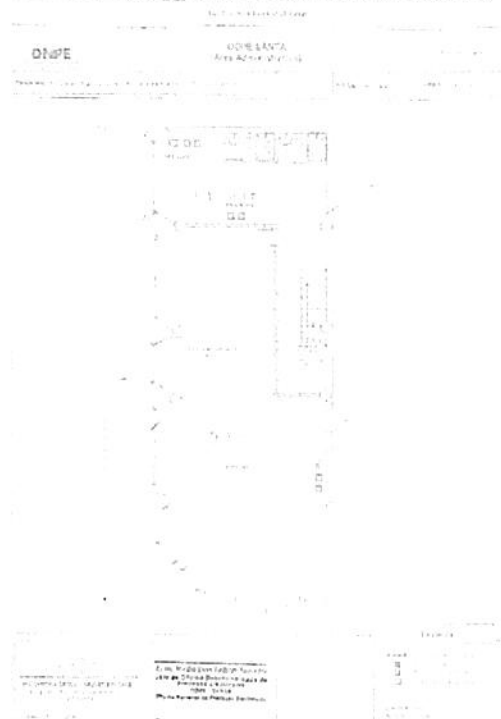
IMAGEN N° 12
TOMAS FOTOGRÁFICAS DEL SEGUNDO PISO



Fuente: Visita de inspección de 23 de febrero de 2021

Según los planos proporcionados en el tercer piso debería funcionar los ambientes de Jefatura ODPE, Línea de Recepción de Actas y Operaciones, conforme el siguiente detalle:

IMAGEN N° 13
PLANOS DEL TERCER PISO DE LA ODPE SANTA



Fuente: Anexo - Formato: Verificación del acondicionamiento del Local de la ODPE – Sede Jefatural y plano de planta del tercer piso.



Sin embargo, durante la visita de inspección se constató que aún no se encontraban habilitados, conforme se muestra a continuación:

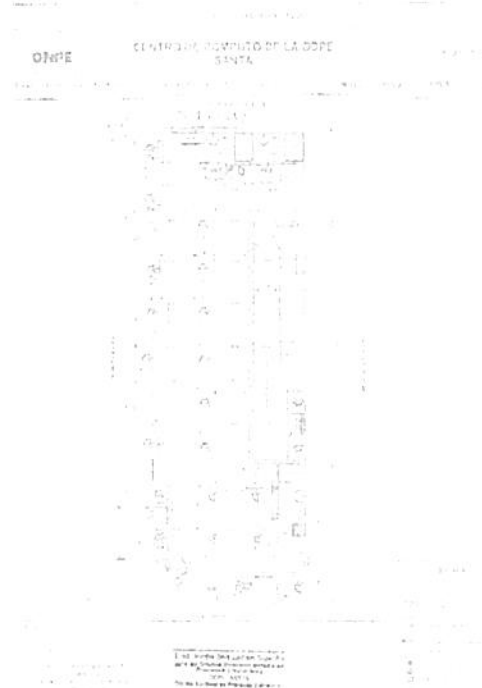
IMAGEN N° 14
TOMAS FOTOGRÁFICAS DEL TERCER PISO DE LA ODPE SANTA



Fuente: Visita de inspección de 23 de febrero de 2021

De igual manera, en los planos de distribución el cuarto piso está destinado funcionar el centro de cómputo de la ODPE, conforme se muestra a continuación:

IMAGEN N° 15
PLANOS DEL CUARTO PISO DE LA ODPE SANTA



Fuente: Anexo - Formato: Verificación del acondicionamiento del Local de la ODPE – Sede Jefatural y plano de planta del cuarto piso.

Sin embargo, a la fecha de la visita no estaba implementado y se encontraban realizando instalaciones eléctricas, conforme se muestra a continuación:



IMAGEN N° 16
TOMAS FOTOGRÁFICAS DEL CUARTO PISO DE LA ODPE SANTA



Fuente: Visita de inspección de 23 de febrero de 2021

En consecuencia, de los hechos expuestos se advierte que los ambientes del Local Jefatural de la ODPE SANTA no se encuentran habilitados, situación que genera podría afectar el desarrollo de las actividades y/o la salud de las personas que vienen participando.

Respecto al local alquilado donde funciona la sede administrativa de la ODPE Santa, se evidenció que los ambientes de Administración y Recursos Humanos no se encuentran independientes uno del otro, existiendo el riesgo del posible ingreso de personal no autorizado a estas áreas.

b) Criterio:

Instructivo "*Habilitación de la ODPE y oficinas distritales/centros poblados*", código: IN01-GAD/LOG, versión: 01, aprobado por el Gerente de Organización Electoral y Coordinación Regional el 3 de diciembre de 2015, establece:

"(...)

Objetivo:

Establecer las tareas para la habilitación de los locales de las ODPE y oficinas distritales/Centros poblados, para las labores del personal de ONPE y público usuario.

(...)



5.1.1. Verificación del Local

(...)

- ✓ **Ambientes alquilados:** Puertas, ventanas, paredes, cerraduras, pisos, baños, escaleras, jardines, techos, muros.
(...)
- ✓ **Ambientes restringidos:** Puertas, ventanas, cerraduras.
- ✓ **Servicio eléctrico:** Cantidad y tipo de luminarias, carga eléctrica, toma corrientes empotrados o externas, tipo de griferías (cocina, baños, patios, etc), tanque de agua.
- ✓ **Servicio de agua y desagüe:** Instalaciones de agua, empotradas o externas, tipo de griferías, (cocina, baños, patios, etc), tanque de agua.
- ✓ **Servicio de Telefonía:** Equipo telefónico, instaladas del cableado empotrado o externo, internet, cable, etc".

c) Consecuencia:

La situación expuesta podría afectar el desarrollo de las actividades para el personal que vienen participando en la organización de las Elecciones Generales 2021 dentro de la jurisdicción de la ODPE.

4. LA ODPE SANTA NO CUENTA CON EL CROQUIS DE LA DISTRIBUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL LOCAL CON EL REGISTRO DE LA UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LAS ZONAS DE SEGURIDAD Y RUTAS DE EVACUACIÓN, LO QUE PODRÍA DIFICULTAR LA SALIDA OPORTUNA DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN EL INTERIOR DE SUS INSTALACIONES, EN CASO DE PRESENTARSE UNA SITUACIÓN QUE PONGA EN RIESGO SU INTEGRIDAD Y SALUD

a) Condición

Durante la inspección realizada por la comisión de control se evidenció que la ODPE no cuenta con el croquis en tamaño A3 y a color de la distribución administrativa del local con el registro de la ubicación e identificación de las zonas de seguridad y rutas de evacuación, tal como lo establece la normativa interna, en el cual las personas puedan conocer cuáles son las zonas de seguridad y rutas de evacuación del local.

b) Criterio

Procedimiento "Implementación de la ODPE", código: PR01-GOECOR/IMO, versión: 13, aprobado por el Gerente de Organización Electoral y Coordinación Regional el 22 de enero de 2021.

"6.4.5. Registro de datos de la infraestructura y croquis de distribución administrativa de la sede ODPE.



Descripción de tareas (...)

9. *Recibir y registrar la ubicación e identificación de las zonas de seguridad y rutas de evacuación en el croquis de distribución administrativa de la sede ODPE. (...)*

12. *Imprimir el croquis en tamaño A3 y a color, situándolo en un lugar visible de la ODPE".*

c) Consecuencia:

La situación expuesta podría dificultar la salida oportuna de las personas que se encuentren en el interior de las instalaciones de la ODPE, en caso de presentarse una situación que ponga en riesgo su integridad y salud.

5. LA ODPE NO HA IMPLEMENTADO EL LIBRO DE RECLAMACIONES DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVA APLICABLE, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL DERECHO DE RECLAMO DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES GENERALES 2021

a) Condición

Durante la inspección realizada por la comisión de control al local ubicado en urbanización Cáceres Aramayo Mz. N, Lote 25 en el distrito de Nuevo Chimbote, se evidenció que la ODPE no ha implementado un Libro de Reclamaciones de conformidad con lo establece la normativa aplicable.

b) Criterio

Decreto Supremo n.º 007-2020-PCM – Decreto Supremo que establece las disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública

"Artículo 11. De la difusión del Libro de Reclamaciones

11.1. Corresponde a cada entidad de Administración Pública informar a las personas sobre la existencia del Libro de Reclamaciones y el proceso de atención a los reclamos.

11.2. Se debe difundir en lugares accesibles y visibles la existencia del Libro de Reclamaciones de las entidades de Administración Pública, el derecho que poseen las personas para solicitarlo cuando lo crean conveniente, el horario y el plazo de atención, conforme a la señalética aprobada de acuerdo a lo establecido en la primera Disposición Complementaria Final del presente Decreto Supremo".

c) Consecuencias

La situación expuesta, podría afectar el derecho de reclamo de los usuarios de los servicios que brinda en el marco de las Elecciones Generales 2021.



6. LA ODPE NO VIENE CUMPLIENDO CON LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE LA COVID – 19, LO QUE INCREMENTARÍA EL RIESGO DE CONTAGIO Y PODRÍA AFECTAR A LA SALUD DE LAS PERSONAS QUE INGRESAN A SUS INSTALACIONES EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES GENERALES 2021

a) Condición

Durante la inspección realizada por la comisión de control, se evidenció que en el local ubicado en urbanización Cáceres Aramayo Mz. N, Lote 25 en el distrito de Nuevo Chimbote, la ODPE no viene cumpliendo con los protocolos de seguridad y prevención de la COVID – 19, toda vez que no cuenta con un cronograma de limpieza y desinfección de los ambientes de trabajo, de por lo menos 3 veces al día, tal y como lo informo el personal encargado de dicha oficina y la enfermera de tópico.

b) Criterio

“Protocolo de seguridad y prevención contra el COVID-19 en la ODPE y ORC”, código: OD04-GOECOR/IMO, versión: 00, aprobado por el Gerente de Organización Electoral y Coordinación Regional el 29 de diciembre de 2020:

“(…)

Objetivo:

Establecer las pautas para prevenir el contagio del coronavirus Sars Cov 2; en el personal de la sede de la ODPE, (Incluida las oficinas distritales y de centro poblados) y de la ORC, quienes deberán ejecutar su trabajo en condiciones de seguridad sanitaria. En base a la normativa establecida por la Emergencia Sanitaria.

(…)”.

c) Consecuencias

Los hechos expuestos incrementarían los riesgos de contagio y podrían afectar la salud de las personas que ingresan a las instalaciones de la ODPE en el marco de las Elecciones Generales 2021.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 1 - “Verificación del Acondicionamiento del local de la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales – ODPE Santa”, se encuentra detallada en el apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación obtenida por la comisión de control, correspondiente al “Proceso de implementación a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales – ODPE Santa en el marco de las Elecciones Generales 2021”, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente la Comisión de Control no ha emitido reportes de avance ante situaciones adversas.



VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

NO APLICA.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 1 - "Verificación del acondicionamiento del local de Oficina Descentralizada de Procesos Electorales - ODPE Santa", del "Proceso de implementación a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales - ODPE SANTA en el marco de las Elecciones Generales 2021", se han identificado seis (6) situaciones adversas que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos de la Elecciones Generales 2021, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Jefe Nacional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE, el presente informe de Control Concurrente, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito n.º 1 "Verificación del acondicionamiento del local de la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales - ODPE Santa", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso de las Elecciones Generales 2021.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar a la comisión de control, las acciones preventivas o correctiva que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe de control concurrente.

Huaraz, 2 de marzo de 2021.


Eduardo Alvarado Vicente
Supervisor
Comisión de Control


Rafael Castillo Rodríguez
Jefe de Comisión
Comisión de Control




Emerson Rucoba Tananta
Gerente Regional de Control II
Gerencia Regional de Control de Ancash

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. LA INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL ALQUILADO, EN EL CUAL VIENE FUNCIONADO LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ODPE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA Y LOS SERVICIOS QUE SE BRINDA, COMO PARTE DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES GENERALES 2021 DENTRO DE SU JURISDICCIÓN

n.º	Documento
1	Formato: Hito N° 1 – "Verificación del acondicionamiento del local de la ODPE", de 23 de febrero de 2021.

2. LA ENTIDAD NO IMPLEMENTA EL ALMACÉN PARA LA CUSTODIA DEL MATERIAL ELECTORAL, LO QUE AFECTARÍA SU CONSERVACIÓN Y DISPONIBILIDAD PARA EL PROCESO DE ELECCIONES GENERALES 2021 DENTRO DE SU JURISDICCIÓN

n.º	Documento
1	Formato: Hito N° 1 – "Verificación del acondicionamiento del local de la ODPE", de 23 de febrero de 2021.

3. LOS AMBIENTES DEL LOCAL ALQUILADO EN EL CUAL VIENE FUNCIONANDO LA ODPE SANTA, NO SE ENCUENTRAN HABILITADOS DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS INTERNAS, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS PERSONAS QUE VIENEN PARTICIPANDO EN LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES GENERALES 2021 DENTRO DE SU JURISDICCIÓN

n.º	Documento
1	Formato: Hito N° 1 – "Verificación del acondicionamiento del local de la ODPE", de 23 de febrero de 2021.

4. LA ODPE SANTA NO CUENTA CON EL CROQUIS DE LA DISTRIBUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL LOCAL CON EL REGISTRO DE LA UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LAS ZONAS DE SEGURIDAD Y RUTAS DE EVACUACIÓN, LO QUE PODRÍA DIFICULTAR LA SALIDA OPORTUNA DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN EL INTERIOR DE SUS INSTALACIONES, EN CASO DE PRESENTARSE UNA SITUACIÓN QUE PONGA EN RIESGO SU INTEGRIDAD Y SALUD

n.º	Documento
1	Formato: Hito N° 1 – "Verificación del acondicionamiento del local de la ODPE", de 23 de febrero de 2021.



5. LA ODPE NO HA IMPLEMENTADO EL LIBRO DE RECLAMACIONES DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVA APLICABLE, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL DERECHO DE RECLAMO DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES GENERALES 2021

n.º	Documento
1	Formato: Hito N° 1 – "Verificación del acondicionamiento del local de la ODPE", de 23 de febrero de 2021.

6. LA ODPE NO VIENE CUMPLIENDO CON LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE LA COVID – 19, LO QUE INCREMENTARÍA EL RIESGO DE CONTAGIO Y PODRÍA AFECTAR A LA SALUD DE LAS PERSONAS QUE INGRESAN A SUS INSTALACIONES EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES GENERALES 2021

n.º	Documento
1	Formato: Hito N° 1 – "Verificación del acondicionamiento del local de la ODPE", de 23 de febrero de 2021.



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

Huaraz, 02 de Marzo del 2021

OFICIO N° 000241-2021-CG/GRAN

Señor:

Piero Alessandro Corvetto Salinas

Jefe Nacional

Oficina Nacional De Procesos Electorales - ONPE

Jr. Washington N° 1894

Lima/Lima/Lima

Asunto : Comunicación de Informe de Hito de Control n.° 5449-2021-CG/GRAN-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de control n.° 1: "Acondicionamiento del local de la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales – ODPE SANTA", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 5449-2021-CG/GRAN-SCC, que se adjunta en el presente documento.

En tal sentido, solicitamos informar a la Gerencia Regional de Control de Ancash respecto a la implementación de las medidas preventivas y correctivas que corresponden en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Emerson Rucoba Tananta

Gerente Regional de Control II Gerencia Regional
de Control de Ancash
Contraloría General de la República

(ERT/rcr)

Nro. Emisión: 01696 (L425 - 2021) Elab:(U19419 - L427)



 Responder a todos   Eliminar  No deseado Bloquear ...

Rv: CONFIRMACION DE NUMERO DE EXPEDIENTE

R

[Rafael Antonio Castillo Rodriguez](#)

Mié 03/03/2021 15:57



Para: Diana Ingrid Maguiña Huaman

Estimada Diana, remito lo acordado.

De: Mesa de Partes Virtual <MPVE@onpe.gob.pe>

Enviado: martes, 2 de marzo de 2021 19:39

Para: Rafael Antonio Castillo Rodriguez <rcastillor@contraloria.gob.pe>

Asunto: CONFIRMACION DE NUMERO DE EXPEDIENTE

Estimado(a) **RAFAEL CASTILLO RODRIGUEZ:**

Buenas tardes,

Mediante el presente le comunicamos que se realizó el registro del **OFICIO N° 000241-2021-CG/GRAN** con expediente **N° 009595-2021**.

Saludos

Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE
Trámite Documentario

[Responder](#)

[Reenviar](#)